



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL

JMAS-RH-CT-AD-2019-06

**ADQUISICION DE 4250 PARES DE CALZADO PARA PERSONAL DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ.**

BASES DE LICITACIÓN.

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PRESENCIAL: ADQUISICION DE 4250 PARES DE CALZADO PARA PERSONAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ.

2. CONVOCANTE: Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, con domicilio en C. Ing. Pedro N. García 2231 Col. Partido Romero, C.P. 32030, Departamento de Licitaciones, tel. 686-00-86 y 686-00-87 ext. 1030,1031, 1032 Y 1033 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. La Convocante lleva a cabo el pago del bien suministro de este concurso con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma. La Convocante adjudicará el bienes al proponente cuya propuesta solvente sea la más conveniente a la convocante.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES REQUERIDOS.(En el anexo 5 vienen detalladamente)

Descripción de los bienes	Cantidad x entrega	Total
PARTIDA UNICA		
4250 PARES DE CALZADO PARA PERSONAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ.	850	4,250

5. FORMA DE PAGO. Los pagos de los bienes objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 20 días naturales después de presentadas las facturas correspondientes a la entrega, debidamente aprobadas por el área requirente. Por cada entrega se tendrá que entregar factura.

6. MONEDA EN QUE SE EXPRESARAN LAS PROPUESTAS. La moneda en que se expresará la propuesta de la entrega de los bienes será en pesos Mexicanos.

7. LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. El proponente ganador entregará el bien libre de maniobras de transporte, carga y descarga en la que la Convocante; Los bienes serán entregados como se menciona en el siguiente cuadro Uniformes de personal sindicalizado (Sindicato ubicado en C. Mérida y Plan de Ayala 917 Col. Ex-Hipódromo), Uniformes para personal Confianza y Obra determinada (Almacén 4 ubicado C. Sierra Morones y Sierra del Armadillo No 6504, Colonia La Cuesta, C.P, 325650), deberá efectuarse a más tardar los días:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARES POR ENTREGA	NUMERO DE ENTREGAS	TOTAL DE CALZADO	LUGAR DE ENTREGA
ADQUISICION CALZADO CONFORMADO POR BOTAS, ZAPATOS Y DIELECTRICOS.	850	SERAN 5 ENTREGAS LOS DÍAS: 17 DE MAYO DEL 2019 26 DE JU LIO DEL 2019 30 DE AGOSTO DEL 2019 07 DE OCTUBRE DEL 2019 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019	4,250	CALZADO PARA PERSONAL SINDICALIZADO (SINDICATO, C. MÉRIDA Y PLAN DE AYALA 917 COL. EX-HIPÓDROMO), CALZADO PARA PERSONAL CONFIANZA Y OBRA DETERMINADA (ALMACÉN 4, C. SIERRA MORONES Y SIERRA DEL ARMADILLO N° 6504, COLONIA LA CUESTA, C.P, 325650)

B. INFORMACION ESPECÍFICA RELATIVA AL CONCURSO.

8. ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES

Las Bases de esta licitación estarán a disposición para revisión y entrega en el Departamento de Licitaciones de la Convocante ubicada en: en C. Ing. Pedro N. García 2231 Col. Partido Romero, C.P. 32030, Departamento de Licitaciones, tel. 686-00-86 y 686-00-87 ext. 1030,1031, 1032 y 1033 en Ciudad Juárez, Chihuahua. A partir de los días hábiles a partir del **20 de marzo al 08 de abril del 2019** en un horario **de 8:00 a 15:00 horas**. Los licitantes también podrás consultar y descargar las bases en la página de la convocante en la siguiente dirección electrónica, https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc_licitaciones/

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan mostrado su interés en participar en esta convocatoria, en el plazo límite indicado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes Actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de haber revisado las Bases, registrando previamente su participación.

Los actos, relativos a la Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Acto de comunicado de Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Presidencia, segundo piso con domicilio calle Ing. Pedro N. García 2231, colonia Partido Romero, C.P. 32030, teléfono 686-0086 y 686-00-87, Ext.1030, 1031, 1032 Y 1033, en Ciudad Juárez, Chihuahua. La Firma del Contrato se llevará a cabo en el Departamento Jurídico de la convocante, segundo piso, con domicilio calle Ing. Pedro N. García 2231, colonia Partido Romero, C.P. 32030 Ciudad Juárez Chihuahua, México, teléfono 686-00-86 ext. 1161.

9. PERSONALIDAD DE LOS PARTICIPANTES. Esta licitación para presentar propuestas estará abierta a todas las empresas mexicanas fabricantes o distribuidoras de los bienes que se licitan. El participante deberá presentar en su propuesta un documento que acredite la personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder notariado correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado. Tratándose de proveedores con domicilio fuera del Estado, deberán señalar domicilio dentro del mismo, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de sus deberes fiscales estatales.

10. COSTO DE PARTICIPACION. **No tendrá costo de participación en esta licitación**, con que presente su escrito de interés antes de la apertura de propuestas la cual tendrá que estar sellado por el Departamento de Licitaciones, ubicada en: C. Ing. Pedro N. García 2231, col. Partido Romero, C.P. 32030, teléfonos 686-00-00 y 686-00-87, ext. 1030, 1031,1032 y 1033, en Ciudad Juárez Chihuahua.

11. LA JUNTA DE ACLARACIONES: se llevará a cabo el **día martes 26 de marzo del 2019, a las 12:00 horas**, en la “Sala de Juntas de Presidentes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, que se ubica en el segundo piso, del domicilio localizado en la calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua, proporcionándose información básica al respecto en los teléfonos (656) 686-00 00 y (656) 686-00 87, extensiones 1030, 1031, 1032 y 1033, “Junta” en la que se resolverán en forma clara y precisa las dudas ó cuestionamientos que sobre la presente “Convocatoria” de licitación formulen los interesados, haciéndose constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se realice.

De ser necesario, durante la “Junta de Aclaraciones”, la “Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido original de ésta “Convocatoria”, debiendo considerarse estas adiciones como parte integrante de la misma.

La asistencia de los licitantes a la “Junta de Aclaraciones” será su estricta responsabilidad; sin embargo, si por alguna circunstancia no asistieran, podrán acudir con la debida oportunidad a la “Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, para que les sea entregada copia del acta de “Junta de Aclaraciones” que para tal efecto se haya realizado.

Con el propósito de agilizar el Acto de Junta de Aclaraciones las solicitudes de aclaración sobre los aspectos contenidos en las “Bases”, deberán ser entregadas personalmente mediante un escrito, o de manera digital (en formato Word, no imagen, no PDF), Las preguntas deben ser dirigidas al Director Ejecutivo del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (C.P. Jorge M. Domínguez Cortes) a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora prevista para la “Junta de Aclaraciones”, en el domicilio ubicado en calle en C. Ing. Pedro N. García 2231 Col. Partido Romero, C.P. 32030, Departamento de Licitaciones, tel. 686-00-86 y 686-00-87 ext. 1030,1031 y 1032 en Ciudad Juárez, Chihuahua, y/o a la cuenta de correo electrónico, licitaciones@jmasjuarez.gob.mx proporcionándose información básica al respecto en los teléfonos (656) 686-00 00 y (656) 686-00 87, extensiones 1030, 1031, 1032 y 1033.

12. FORMULARIO DE LA PROPUESTA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS. El proponente presentará el Formulario de la Propuesta que figura en los Documentos de Licitación (Anexo 1) o uno similar, conteniendo una breve descripción de los Bienes indicando el monto total e I.V.A. y el plan de entrega de los Bienes de la propuesta. Asimismo, deberá presentar las especificaciones de los bienes requeridos que figura en los Documentos de Licitación (Anexo 2) o uno similar, conteniendo la descripción de los bienes indicando el monto por unidad, el monto total e I.V.A. de la propuesta. Los precios ofertados deberán sostenerse desde la fecha del Acto de Recepción de Propuestas hasta 60 días naturales después de esta fecha.

13. ENTREGA PROPUESTAS. Los proponentes deberán presentar las propuestas en dos sobres cerrados y debidamente sellados el **día martes 09 de abril del 2019 a las 10:00 horas**, en la “Sala de Juntas de Presidentes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, que se ubica en el segundo piso, del domicilio localizado en la calle Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua, proporcionándose información básica al respecto en los teléfonos (656) 686-00 00 y (656) 686-00 87, extensiones 1030, 1031, 1032 y 1033. La documentación de la propuesta deberá presentarse en papel membretado del proponente, mecanografiadas o impresas. Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades, requerimientos y especificaciones planteadas por La Convocante en las presentes Bases. Las propuestas serán presentadas en idioma español.

Los proponentes que llegaran a incluir la cotización con precios dentro del sobre técnico, en este caso de hacerlo se desechará su propuesta.

Nota: Deberán presentar una muestra de cada calzado ofertado, fuera del paquete debidamente identificados. Una muestra de cada calzado ofertado por el licitante ganador, se quedará en resguardo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, las cuales se entregaran al licitante hasta la conclusion total del contrato.

Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades, requerimientos y especificaciones planteadas por La Convocante en las presentes Bases.

El sobre con la **Propuesta Técnica** deberá indicar claramente el nombre del proponente, el número del concurso (JMAS-RH-CT-AD-2019-06 y la leyenda "Documentación Legal y Técnica", y deberá contener la siguiente documentación:

Documento 1) Original o copia certificada y copia simple de la escritura constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar acta de nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.

Documento 2) Original o copia certificada y copia simple del documento que acredite la personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al acto; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el poder notariado correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del apoderado y una copia simple. Tratándose de proveedores con domicilio fuera del Estado, deberán señalar domicilio dentro del mismo, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de sus deberes fiscales estatales.

Documento 3) Escrito en que se manifieste el domicilio para oír, correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones en el estado y documentos que se deriven en los actos de procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexo 4)

Documento 4) Copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la declaración fiscal del ejercicio 2017 y pagos parciales del 2018.

Documento 5) Original y copia simple de los Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas, los Ejercicios Fiscales del 2017 y 2018, firmados por el representante legal y el Contador Público que los elaboró.

Documento 6) Original o copia certificada y copia simple de su Cédula Profesional del Contador Público que firmó los Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas del 2017 y 2018.

Documento 7) Copia simple de los últimos pagos de impuestos de enero y febrero del 2019.

Documento 8) Copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.

Documento 9) Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

Documento 10) Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (Anexo 3).

Documento 11) Propuesta técnica que se deberá ajustar a las especificaciones técnicas, señalando claramente los Bienes ofrecidos y los tipos de las garantías ofrecidas para los distintos bienes a suministrar y su duración. Sin indicar COSTOS. Acudir al anexo 5.

Documento 12) Original o copia notariada y copia simple del registro actualizado de la cámara empresarial que le corresponda.

Documento 13) Original o copia notariada y copia simple del registro actualizado en el padrón de Proveedores del Estado de Chihuahua 2019, o en su caso los formatos de el trámite realizado ante la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Documento 14) Original o copia notariada y copia simple del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Documento 15) Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo, señalando los contratos y la liberación de las fianzas de cumplimiento de los mismos.

Documento 16) Copia de la minuta de la Junta de Aclaraciones.

En caso de no presentar cualquiera de los anteriores documentos, el resultado será el desechamiento de la propuesta.

El sobre con la **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá indicar claramente el nombre del proponente, el número del concurso (**JMAS-RH-CT-AD-2019-06**) y la leyenda “ Documentación Económica”, y deberá contener la siguiente documentación:

Documento 17) El Formulario de la Propuesta (Anexo 1), contenido una descripción de los bienes indicando el monto total e I.V.A. de la propuesta.

Documento 18) El Catalogo de Conceptos que figura en los Documentos de Licitación (Anexo 2 y anexo 5 con costos) o uno similar, conteniendo la descripción de los bienes indicando el monto por unidad, el monto total e I.V.A., de la propuesta.

La documentación original o copias notariadas serán devueltas al término del Acto de Recepción de Propuestas, una vez cotejadas las copias.

14. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. La Convocante recibirá las propuestas el **día martes 09 de abril del 2019 a las 10:00 horas**, en la “Sala de Juntas de Presidentes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, que se ubica en el segundo piso, del domicilio localizado en la calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono 686-0086 y 686-00-87, Ext. 1030,1031, 1032 y 1033, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Los representantes de los proponentes firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. El representante del proponente que asista a este acto, deberá acreditar su personalidad con un documento oficial mexicano vigente con fotografía que lo identifique plenamente.

1a. ETAPA. APERTURA DEL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA. Se procederá a la Apertura de las Propuestas Legal y Técnica revisándose que contenga en forma cuantitativa los documentos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15) y 16) del punto 13 de estas bases, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos, las que serán devueltas por la Junta Municipal.

2a. ETAPA. APERTURA DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA. Se procederá a la Apertura de las Propuestas Económicas de los proponentes cuyas Propuestas Legal y Técnica no hubieren sido desechadas en la primera etapa. Se verificará que contengan los Documentos 17) y 18) indicados en el punto 13 de estas bases y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos. La Convocante levantará Acta en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada, las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

La Convocante efectuará el análisis detallado de las propuestas recibidas durante el período comprendido desde la terminación del Acto de Apertura de Propuestas hasta la fecha del Acto de Fallo. La Convocante examinará las propuestas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se ha suministrado la garantía

requerida y si los documentos han sido debidamente firmados. Los presentes, firmarán los Formularios de las Propuestas aceptadas para su revisión detallada. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Artículo 64. Los entes públicos, para la evaluación de las propuestas aceptadas, deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria y en las bases de la licitación. Las propuestas se evaluarán bajo el sistema binario.

Los entes públicos, antes de la evaluación Técnica, podrán analizar las Propuestas Económicas a fin de desechar aquellas cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

En todos los casos, la convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Cuando los entes públicos requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, conforme a los parámetros establecidos por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 65. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, se considerarán:

- I. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.
- II. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- III. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.
- IV. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Artículo 66. Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La propuesta que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.
- II. De no haberse utilizado la modalidad mencionada en la fracción anterior, la propuesta que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta Ley. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, invariablemente deberá invitarse a esta persona al mismo. Igualmente será convocado una o un representante de la Función Pública, o del Órgano Interno de Control del ente público de que se trate.

16. FALLO ADJUDICATARIO. Se llevará a cabo el día **viernes 12 de abril del 2019 a las 10:00 horas**, en las oficinas de la Convocante donde se llevaron a cabo la Junta de Aclaraciones, como la Apertura de Propuestas, en la “Sala de Juntas de la Presidentes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, que se ubica en el segundo piso, del domicilio localizado en la calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono 686-0086 y 686-00-87, Ext. 1030, 1031 1032 y 1033. Se dará a conocer el resultado de la revisión detallada y se dará a conocer el fallo de la licitación. Se levantará el Acta del comunicado de fallo de la licitación que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma y se les enviará copia a los que no asistan. La Convocante adjudicará el concurso al proponente cuya propuesta se ajuste a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la propuesta mejor solvente y con precio más adecuado. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

17. NO HABRÁ ANTICIPO.

18. FIRMA DEL CONTRATO. Se llevará a cabo el **día miércoles 17 de abril del 2019, a las 15:00 horas**, en las oficinas del “Departamento Jurídico” de la “Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, localizado en el segundo piso, del domicilio ubicado en la calle Ing. Pedro N. García 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua, ofreciéndose información en el telefono (656) 686-00 30, ext. 1161.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Simultáneamente a la firma del contrato, el proponente ganador otorgará fianza para el Cumplimiento, por el 10% del importe del contrato incluyendo el IVA.

20. GARANTIA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

Así mismo, "El Proveedor" entregara a "La Junta", una garantía para responder de los defectos, vicios ocultos, daños y perjuicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por el 10% del importe del "Contrato" incluyendo el I.V.A., con una vigencia de hasta por 3 meses después de haber recibido los bienes a satisfacción de “La Junta” mediante fianza que se anexa al presente instrumento como, previamente a la firma del Acta de Recepción del suministro correspondiente.

21. GARANTÍA DEL ANTICIPO. En caso de que en la Junta de Aclaraciones correspondiente a este proceso licitatorio se acuerde dar un porcentaje de anticipo, esta garantía deberá constituirse dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo o antes de la firma del contrato y por la totalidad del monto de los anticipos. Para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización, o devolución total o parcial

del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

22. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, podrán ser modificadas o negociadas, una vez iniciado el proceso de licitación, pero la Convocante podrá, por razones plenamente justificadas y hasta 5 días antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante Enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible proponente. Todos los posibles proponentes serán notificados por escrito de las enmiendas las que serán obligatorias para ellos. Dicha notificación no será necesaria si la enmienda es derivada de la Junta de Aclaraciones.

23. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases y/o la comprobación de que los proveedores han acordado con otros elevar los precios, así como cualquier otra violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, será causa de descalificación de los mismos.

24. LICITACIÓN DESIERTA. Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, criterios y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

25. PRUEBAS. Una vez recibidos los bienes, la Convocante efectuará las pruebas que considere necesarias para comprobar el cumplimiento de las especificaciones. Si los bienes inspeccionados y/o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas, la Convocante podrá rechazarlos y el proponente ganador deberá reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las mencionadas especificaciones técnicas. Si los bienes inspeccionados y/o probados sí se ajustan a las especificaciones técnicas o han sido reemplazados o modificados, se darán por aceptados y se autorizará su pago por el área de Bienes patrimoniales de la Convocante.

26. AJUSTE DE PRECIOS. No se considerará ningún ajuste de precios de los bienes objeto de la presente licitación, por lo que se deberá considerar los precios como fijos durante la vigencia del contrato respectivo. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores o contratistas, podrán ser negociadas; y

27. PENAS CONVENCIONALES. La Convocante hará efectiva la Garantía de Seriedad otorgada por el proponente ganador, en caso de que éste no firme el contrato o no entregue la Garantía de Cumplimiento. Asimismo, la Convocante hará efectiva la Garantía de Cumplimiento, en caso de que el proponente ganador no cumpla con lo indicado en las especificaciones técnicas de los bienes, lo cual será causa suficiente para anular la adjudicación.

28. EN CASO DE EMPATE. De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del

Reglamento de esta Ley. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, invariablemente deberá invitarse a esta persona al mismo. Igualmente será convocado una o un representante de la Función Pública, o del Órgano Interno de Control del ente público de que se trate.

29. INCONFORMIDADES. Las inconformidades deberán presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Función Pública del Estado de Chihuahua o a través del Sistema Electrónico de Compras que exista o llegará a existir.

DOCUMENTO 17
ANEXO 1.

Formulario de la Propuesta.

Concurso _____

Hoja _____ de _____

Fecha _____

Una vez examinadas las condiciones de las bases de licitación, las especificaciones técnicas, los formularios y la minuta de la Junta de Aclaraciones, los suscritos ofrecemos el suministro de: _____, de ellos se da una breve descripción en el Anexo N° ____, de conformidad con esas condiciones y bases de licitación por la suma de \$ _____, IVA \$ _____ para un importe total de \$ _____.

Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a entregar los bienes mediante las siguientes entregas:

Convenimos en que si los bienes inspeccionados y/o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas, la Convocante podrá rechazarlos y nosotros deberemos reemplazarlos en la medida necesaria para cumplir con las mencionadas especificaciones técnicas.

Convenimos además en mantener los precios de esta propuesta como fijos durante la vigencia del contrato y en mantener esta propuesta por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período ya indicado.

Esta Propuesta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de servicio obligatorio hasta que se firmen los contratos respectivos.

(Nombre, firma y cargo)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

con dirección en _____

Testigo

Testigo



**DOCUMENTO 18
ANEXO 2**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

EMPRESA _____
 REPRESENTANTE _____
 FIRMA _____

CONCURSO N° _____
 CONTRATO N° _____
 FECHA _____

CATALOGO DE CONCEPTOS

Descripción Ver anexo 4	Uni	Cant	Con Núm.	Precio Unitario Con Letra	Importe
				SUMA	
				IVA	
				TOTAL	



DOCUMENTO 10
Anexo 3.

Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad.

Concurso: _____

Director Ejecutivo.
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.
C. Pedro N. García # 2231 y Eje Vial Juan Gabriel.

Con el objeto de cumplir con el punto 13, Documento 10) de las Bases de Licitación, declaramos bajo protesta de decir verdad que no nos encontramos en alguno de los supuestos del Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ____ de _____ del 2019.

A T E N T A M E N T E

C. -----
Cargo -----
Empresa.

DOCUMENTO 3

Anexo 4

Ciudad Juárez, Chihuahua a ____ del mes de ____ del 2019.

C.P. Jorge M. Domínguez Cortes
Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez
C. Pedro N. García 2231 y eje Vial Juan Gabriel.
PRSENTE.-

En relación a la licitación Pública No. _____, relativa a _____, señalo y autorizo a nombre propio y/o de mi representada, para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, que se deriven de la adjudicación del contrato que se obtenga del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el tercer párrafo del artículo 118 del código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, aplicado en forma supletoria, y el inciso b, fracción III, del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DOMICILIO:

Calle: _____
Colonia: _____
Código Postal: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

DOCUMENTO 11
Anexo 5

MEDIDAS DEL CALZADO DE LOS EMPLEADOS DE LA JMAS

	MEDID A	SINDICALIZADO				CONFIANZA				OBRA DETERMINADA
		BOTAS	ZAPATO	DIELECTRICOS BOTAS	DIELECTRICOS ZAPATOS	BOTAS	ZAPATOS	DIELECTRICOS BOTAS	DIELECTRICOS ZAPATOS	BOTAS
MUJER	22,5	1		1						
	23					2		1		
	23,5	1		1						
	24	1				2		3		
	24,5	1						2		
	25	1				1			3	
	25,5							2	1	
	26	1				1	1	1		
	27	1							1	
HOMBRE	23	1								
	25	4	1							
	25,5	2				1	2			
	26	11	13				5	2		
	26,5	25	15	1	1	3		1		5
	27	73	33	3	3	3	7	5		6
	27,5	62	32	2		7	11	4	1	3
	28	81	37	4	2	6	8	6	1	6
	28,5	76	23	4	5	6	13	6		
	29	58	15			3	11	4		2
	29,5	16	9	2		3	2	1		2
	30	25	3	2		1	7	4		3
	30,5	4	1				1	1		
	31	3	1	1		1				
31,5		1								
33						1				
		448	184	21	11	40	69	43	7	27
		664				159				27

850

Sindicalizados
confianza
obra
determinada

664
159
27
850
4250

Botas
Zapatos
Botas
Dieléctricos
Zapatos
Dieléctricos

515
253
64
18
850

FECHAS Y LUGAR DE ENTREGA DEL CALZADO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARES POR ENTREGA	NUMERO DE ENTREGAS	TOTAL DE CALZADO	LUGAR DE ENTREGA
ADQUISICION CALZADO CONFORMADO POR BOTAS, ZAPATOS Y DIELECTRICOS.	850	SERAN 5 ENTREGAS LOS DÍAS: 17 DE MAYO DEL 2019 26 DE JULIO DEL 2019 30 DE AGOSTO DEL 2019 07 DE OCTUBRE DEL 2019 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019	4,250	CALZADO PARA PERSONAL SINDICALIZADO (SINDICATO, C. MÉRIDA Y PLAN DE AYALA 917 COL. EX-HIPÓDROMO), CALZADO PARA PERSONAL CONFIANZA Y OBRA DETERMINADA (ALMACÉN 4, C. SIERRA MORONES Y SIERRA DEL ARMADILLO N° 6504, COLONIA LA CUESTA, C.P. 325650)

CALZADO TIPO BOTA O CHOCLO

CALZADO OCUPACIONAL.

Es aquel destinado a usarse en actividades de trabajo donde el usuario está expuesto únicamente a riesgos menores, tales como cortaduras, laceraciones, golpes contra objetos, entre otros, que no requiere contar con alguna característica especial de protección.

CALZADO CON PUNTERA DE PROTECCION.

Es aquel destinado a la protección integral de los dedos de los pies, donde existen riesgos de impacto y compresión.

CALZADO DE PROTECCION DIELECTRICO.

Es aquel destinado a proteger al usuario contra riesgos de choque eléctrico.

(Se requiere que 5 pares de botas medida 30, sean sin punta de seguridad, ni de policarbonato ni de metal) por cuestión de seguridad.)

NOTA: Una muestra de los uniformes ofertados por el licitante ganador, se quedara en resguardo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, las cuales se entregaran al licitante ganador hasta la conclusion total del contrato.

Anexo 5. MODELO DE CONTRATO

Nota este no es el contrato final. Este puede estar sujeto a ser modificado.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° **JMAS-RH-CT-AD-2019-06** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, A QUIEN SE DENOMINARÁ "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES Y POR LA L.C. MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO Y DIRECTORA EJECUTIVA RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA (_____), A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL SR. (_____), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "La Junta" por conducto de sus Representantes que:

- a) Es un Organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, bajo la coordinación sectorial de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y competente para la prestación de los servicios de agua y saneamiento de las poblaciones localizadas en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, México.
- b) El carácter con el que comparece el C.P. Jorge Manuel Domínguez Cortés, es el de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, personalidad que acredita se acredita mediante oficio s/n de fecha 6 de octubre del 2016, que contiene su nombramiento como Presidente del H. Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, emitido por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y la L.C. Martha Adriana Durán Espinoza, en su carácter de Tesorera, personalidad que acredita mediante oficio s/n de fecha 18 de octubre del 2016, que contiene su nombramiento como Tesorera del H. Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, emitido por el Presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en turno; y que bajo protesta de decir verdad, manifiestan que sus facultades no les han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- c) Tiene establecido su domicilio en Calle Ing. Pedro N. García # 2231 Col. Partido Romero y Eje Vial Juan Gabriel en Ciudad Juárez, Chihuahua, mismo que señala para los fines y efectos legales de este "Contrato".
- d) Con fecha (__) de (__) del 2019 fue publicada la Convocatoria Pública N° **JMAS-RH-CT-AD-2019-06**, para presentar propuestas para la adquisición de (_____).
- e) Con fecha (__) de (__) del 2019 "La Junta" notificó a "El Proveedor" la adjudicación del presente "Contrato".
- f) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente "Contrato", el Consejo Directivo de "La Junta" autorizó la inversión correspondiente, mediante recursos propios generados por la recaudación de los servicios proporcionados por "La Junta".

II. Declara el (_____) que:

- a) Su representada es una sociedad mexicana constituida al amparo de las leyes de México, según escritura pública número (__) de fecha (__) de (__) de (____), pasada ante la fe del Lic. (____), en ese entonces Notario Público Número (____), en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua.
- b) El carácter con el que comparece el Sr. (_____) es el de Representante Legal, según instrumento público número (____) de fecha (__) de (__) de (____), pasada ante la fe del Lic. (____), Corredor o Notario Público Número (____), en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua.
- c) Se encuentra debidamente inscrita en el padrón fiscal bajo el número de R.F.C. (_____).
- d) Si llegare a cambiar de nacionalidad, conviene en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- e) Su representada tiene establecido su domicilio en(_____), de esta Cd. Juárez Chihuahua, C.P. (____), teléfono (_____), mismo domicilio que señala para todos los fines y efectos legales de este "Contrato".
- f) Su Objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, importación, exportación y confección de todo tipo de uniformes y calzado.
- g) Las facultades con las que comparece no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni alguna de las personas que forman parte de la empresa(_____), desempeñan cargo o comisión alguna en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados legalmente para celebrar el presente "Contrato".
- h) Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las reglas generales para la contratación y la prestación de servicios, así mismo, el contenido de los anexos que, debidamente firmado por las partes integran el presente contrato.

III. Ambas partes declaran que:

El objeto de este contrato será la adquisición de(_____), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este instrumento y en las "Bases de Licitación", misma que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

IV. Definiciones.

En el presente "Contrato", los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) Por "Contrato", se entenderá el presente Contrato celebrado entre "La Junta" y "El Proveedor" según consta en este instrumento, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- b) Por "La Junta", se entenderá la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el Estado de Chihuahua.
- c) Por "El Proveedor", se entenderá a la empresa denominada (_____)
- d) Por "Precios de los Bienes", se entenderá los precios pagaderos a "El Proveedor" de conformidad con el Contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor" mismos que vienen relacionados en su Propuesta Económica, la cual se agrega al presente contrato para que forme parte integrante del mismo como Anexo N° 2.
- e) Por "Bienes", se entenderán todos los (_____) "El Proveedor" se obliga a suministrar a "La Junta" de conformidad con el presente "Contrato" y que aparecen debidamente descritos en las Bases de la Licitación No. **JMAS-RH-CT-AD-2019-06**, teniéndolos aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren.
- f) Por "Fuerza Mayor", se entenderá cualquier situación ajena al control de "El Proveedor" y que no entrañe culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos de "LA JUNTA" en su capacidad soberana y contractual, guerras, revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias y cuarentenas.
- g) Por "Sitio", se entenderá el lugar donde "El Proveedor" entregará los "Bienes" a "La Junta".
- h) Por "Especificaciones", se entenderá como las descripciones técnicas detalladas de los "Bienes" y que aparecen debidamente descritos en las Bases de la Licitación No. **JMAS-RH-CT-AD-2019-06**.
- i) Por "Bases de Licitación", se entenderá todos aquellos términos, condiciones, estipulaciones y/o especificaciones establecidas en los documentos de licitación y que se agregan al presente "Contrato" para que formen parte integrante del mismo como Anexo N° 1.
- j) Por "Ley" se entenderá, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"La Junta" se compromete a adquirir de "El Proveedor", y este último se obliga a suministrar a "La Junta" los "Bienes" objeto del presente "Contrato" consistentes en la adquisición de(_____), a través de una 5 entregas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este instrumento y en las "Bases de Licitación" conforme a lo establecido en el Documento 5, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Todos los "Bienes" deberán estar amparados con los "Documentos y Licencias", los que deberán ser entregados también a "La Junta".

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto total del presente contrato es de \$(_____)M.N. (pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) mas I.V.A. Los "Bienes" serán pagados en pesos mexicanos. Los "Precios de los Bienes" de la presente operación lo constituyen las cantidades que "La Junta" se obliga a entregar a "El Proveedor" dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas correspondientes a cada entrega, debidamente aprobadas por "La Junta".

TERCERA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar a "La Junta" los "Bienes", en las fechas que a continuación se enlistan, libres de maniobra de carga, transporte y descarga, habiéndose separado previamente los paquetes por número de empleados, los cuales deberán de entregarse, **Uniformes de personal sindicalizado (Sindicato ubicado en C. Mérida y Plan de Ayala 917 Col. Ex-Hipódromo), Uniformes para personal Confianza y Obra determinada (Almacén 4 ubicado C. Sierra Morones y Sierra del Armadillo No 6504, Colonia La Cuesta, C.P. 325650)**, en esta Ciudad, en cuyo lugar se le indicará el sitio de descarga designado por la "La Junta", pactando las entregas de la siguiente manera:

- 17 de mayo del 2019.
- 26 de julio del 2019.
- 30 de agosto del 2019.
- 07 de octubre del 2019
- 15 de noviembre del 2019.

Si "El Proveedor" se demorare injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Cumplimiento y la rescisión del "Contrato" por incumplimiento.

CUARTA.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Simultáneamente a la firma del presente instrumento, "El Proveedor" otorga y "La Junta" recibe una garantía de cumplimiento, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del "Contrato" incluyendo el IVA, mediante póliza de fianza, misma póliza que formara parte del presente instrumento como Anexo No. 3.

QUINTA.- EMBALAJE.

“El Proveedor” empaquetará los “Bienes” en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar del destino final de los mismos. El empaquetado deberá ser suficiente para soportar sin límites, la manipulación brusca, y descuidada durante el tránsito y la exposición a temperaturas extremas, la sal, las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos.

SEXTA.- DERECHOS DE PATENTE.

“El Proveedor” liberará de toda responsabilidad a “La Junta” en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, marcas registradas o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los “Bienes” o parte de ellos por “La Junta”.

SEPTIMA.- INSPECCIONES, PRUEBAS Y CAPACITACION.

“La Junta” tendrá en todo momento derecho de inspeccionar y probar los “Bienes”, a fin de verificar su conformidad con las “Especificaciones”.

Asimismo la Contraloría General del Estado de Chihuahua, podrá realizar las inspecciones que sean necesarias para verificar la calidad y cantidad de los “Bienes”, así como cualquier otra condición que se haya pactado en el “Contrato”, o derive de la Ley. Dichas inspecciones podrán ser realizadas directamente por la Contraloría General del Estado de Chihuahua o bien, a través de las compañías inspectoras que para dicho efecto designe dicha dependencia.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en cualquier lugar donde se encuentren los “Bienes”, por lo que “El Proveedor” se compromete a proporcionar a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluyendo el acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para “La Junta”.

Una vez recibidas en “La Junta” efectuará las pruebas que considere necesarias para comprobar el cumplimiento de las especificaciones, con lo cual se darán por aceptadas y se autorizará su pago por la “La Junta”. Si los bienes inspeccionados y/o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas, “La Junta” podrá rechazarlos y “El Proveedor” deberá reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las mencionadas especificaciones técnicas.

OCTAVA.- GASTOS DE TRANSPORTE.

“El Proveedor” sufragará todos los gastos de descarga, estiba, almacenaje y transporte de los “Bienes”, hasta la entrega de los mismos a “La Junta” y su costo se considerará incluido en los “Precios de los Bienes”.

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se compromete a entregar a “La Junta” “Bienes” nuevos, sin uso, de último modelo, y que incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales, de acuerdo a las Especificaciones de la Norma. “El Proveedor” será responsable de que los “Bienes” suministrados en virtud del presente contrato, estén libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, la confección o cualquier acto u omisión de “El Proveedor” que pueda manifestarse, dicha responsabilidad a cargo de “El Proveedor” permanecerá en vigor durante los tres meses siguientes a partir de la fecha en que los “Bienes” hayan sido entregados a satisfacción de “La Junta”.

En caso de cualquier reclamación de “La Junta”, esta notificará por escrito a “El Proveedor”, quien está obligado a reparar o reemplazar dichos “Bienes” dentro de un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la notificación antes mencionada, lo cual no generará costo alguno a cargo de “La Junta”.

Para el evento de que “El Proveedor” no subsane los defectos reclamados dentro del plazo establecido, “La Junta” podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo de “El Proveedor” y sin perjuicio de los demás derechos que “La Junta” tenga contra “El Proveedor” de conformidad con el presente instrumento.

DECIMA.- CAMBIO DE ÓRDENES.

“La Junta” podrá en cualquier momento, mediante orden escrita notificada a “El Proveedor”, efectuar cambios dentro del marco general del “Contrato” dentro de los términos de la “Ley”.

DECIMA PRIMERA.- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones derivados del presente “Contrato” no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro de “El Proveedor”, en cuyo caso se deberá obtener autorización previa por escrito de “La Junta”.

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL.

Salvo caso fortuito o “Fuerza Mayor”, si “El Proveedor” no entregare los “Bienes” en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el presente “Contrato”, “La Junta”, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que tenga con arreglo al “Contrato”, podrá deducir del precio de éste, por concepto de Cláusula Penal, una suma equivalente al 2.5% del precio de los “Bienes” demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 10% del precio de los “Bienes” demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo “La Junta” podrá considerar la rescisión del “Contrato”.

Lo anterior se establece con independencia de los demás derechos que “La Junta” pueda exigir a “El Proveedor” de conformidad con el presente “Contrato”.

DECIMA TERCERA.- RESCISION POR INCUMPLIMIENTO.

Si perjuicio del ejercicio de los demás derechos que tenga en caso de incumplimiento del "Contrato", "La Junta" podrá mediante notificación hecha por escrito a "El Proveedor", rescindir el "Contrato" en todo o en parte, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si "El Proveedor" no entregare uno o más de los "Bienes" en el plazo fijado por el "Contrato" o prorrogado por "La Junta" de conformidad con el presente "Contrato".
- b) Si "El Proveedor" no subsanare el incumplimiento en un plazo de 15 días o una vez cumplida la prórroga autorizada por "La Junta".

Por otra parte, si el "Contrato" se rescindiere en todo o en parte, "La Junta" podrá obtener, en las condiciones y en la forma que se consideren apropiadas, bienes similares a los no entregados y "El Proveedor" deberá responder ante "La Junta" por el costo de esos bienes, en caso de que exceda de lo pactado en el "Contrato". En todo caso, "El Proveedor" deberá seguir cumpliendo con las disposiciones del "Contrato" no incluidas en la rescisión.

DECIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR.

No será efectiva la Garantía de Cumplimiento, la cláusula penal o la rescisión por incumplimiento del "Contrato", si la demora o el incumplimiento de las obligaciones por parte de "El Proveedor" se deben a caso fortuito o "Fuerza Mayor".

No obstante, "El Proveedor" estará obligado a notificar por escrito a "La Junta" en un plazo que no excederá de 2 "Días", contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" tenga conocimiento del caso fortuito o la "Fuerza Mayor".

DECIMA QUINTA.- INSOLVENCIA DEL PROVEEDOR.

Si "El Proveedor" fuere declarado en quiebra o cayera en insolvencia sin indemnización alguna, "La Junta" podrá en cualquier momento rescindir el "Contrato" mediante notificación hecha por escrito a "El Proveedor", en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que "La Junta" tenga en ese momento o en lo futuro en contra de "El Proveedor".

DECIMA SEXTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.

"La Junta" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el "Contrato", en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente "Contrato" podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMA SEPTIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"La Junta" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato por causas imputables a "El Proveedor". En este caso, "La Junta" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de suministros entregados aún no liquidados.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la reglamentación vigente, además del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Proveedor" que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata, sin responsabilidad para "La Junta".

DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Cuando la terminación anticipada del Contrato ocurra por razones de interés general, "La Junta" pagará a "El Proveedor" los suministros entregados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Por el incumplimiento del Contrato por parte de "La Junta", "El Proveedor" tiene derecho a recibir el pago por los suministros entregados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

Finalmente, la extinción o pérdida de la personalidad jurídica de "El Proveedor" dará lugar a la terminación anticipada del Contrato, acordándose pagar a sus sucesores o beneficiarios los suministros entregados que se encuentren pendientes de liquidación.

DECIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

"El Proveedor" exime y libera de cualesquier responsabilidad laboral o relación de trabajo habida entre su personal y "La Junta" estableciendo en forma indubitadamente en esta cláusula, que su personal no depende ni directa ni indirectamente de los órganos de administración de "La Junta". Por lo tanto "El Proveedor" asume el carácter de patrón respecto de su personal, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el pago de los salarios y otras prestaciones en beneficio de sus empleados, así como por conflictos laborales, accidentes y enfermedades profesionales, y en general de todas las obligaciones derivadas de las leyes aplicables en materia de trabajo y seguridad social. Así mismo "El Proveedor" deslinda de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir respecto a los derechos para la utilización de los bienes que se adquieren en este instrumento, absorbiendo las reclamaciones a las que hubiese lugar, obligándose al saneamiento en caso de evicción.

VIGESIMA.- DISPOSICIONES DE LEY.

Ambas partes convienen en que los términos y condiciones establecidos en este "Contrato" prevalecerán sobre cualquier otra disposición prevista en las "Bases de Licitación". Sin embargo, en aquello no previsto por el presente "Contrato" se estará a lo dispuesto por las "Bases de Licitación" y a la "Ley".

VIGESIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Transcurridos 30 días contados a partir de cualquier desacuerdo o controversia surgida entre las partes en relación con el "Contrato", sin que hubieren llegado a ningún arreglo o convenio amistoso, cualquiera de las partes podrá recurrir para la solución de dicho conflicto ante los tribunales competentes en esta ciudad.

VIGESIMA SEGUNDA.-JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente "Contrato", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en Ciudad Juárez, Chihuahua, por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

El presente "Contrato" se firma en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día (____) del mes de (____) del año 2019 (dos mil diecinueve). - - - - -

**POR "LA JUNTA"
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
DIRECTOR EJECUTIVO

L.C. MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA
DIRECTORA FINANCIERA

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. NORMA A. SEPULVEDA LEYVA
TESTIGO

TESTIGO